

PEDIDO DE COMPRA N°

001195

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo


Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EI
Entregar a Sr(a) : SARMIENTO REYES PABLO
Fecha : 16/04/2026
Actividad Operativa : C0781 2489112 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL
Motivo : CD -PEDIDO N°1195 - ADQUISICION DE DIESEL B5 S50 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0047	22	047	0105	0090	2489112	4000037

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

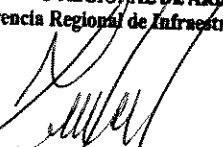
172100070020	DIESEL B5 S50	2.6.2.2.2.4	1,600.00	GALON
--------------	---------------	-------------	----------	-------

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura



Pablo Sarmiento Reyes
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN CIVIL

Firma del Solicitante



VG. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	: SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
META PRESUPUESTAL	: 0047 - 2026
ACTIVIDAD DEL POI	: COSTO DIRECTO - OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2489112"
DENOMINACIÓN	: ADQUISICION DE DIESEL B5 S50

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de la ADQUISICION DE DIESEL B5 S50 para el proyecto inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, tiene como finalidad pública asegurar el cumplimiento eficiente, eficaz y transparente de la ejecución de una obra pública que beneficiará directamente a la población del ámbito del Gobierno Regional de Arequipa.

Mediante esta contratación, se busca fortalecer la capacidad técnica de la entidad para garantizar que la obra cumpla con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad requeridos, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura y servicios básicos, y promoviendo el desarrollo territorial y el bienestar ciudadano.

Este requerimiento es indispensable para asegurar el adecuado control de la inversión pública, conforme al principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos, y al marco normativo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional Arequipa, en su compromiso por mejorar la infraestructura y los servicios públicos en su jurisdicción, ha programado la ejecución del proyecto inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, cuyo objetivo es mejorar la infraestructura educativa en todas sus especialidades a nivel secundario en el Colegio Sebastián Barranca, Camaná de la Región Arequipa.

Para asegurar el correcto desarrollo del proyecto, así como el cumplimiento de los plazos, especificaciones técnicas, calidad y normatividad vigente, el Gobierno Regional requiere la adquisición de Diesel B5 S50.

Esta adquisición es fundamental para minimizar riesgos, optimizar recursos y garantizar que la inversión pública se traduzca en beneficios efectivos para la población beneficiaria.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar la adquisición de Diesel B5 S50 para continuar con las actividades del proceso constructivo del proyecto inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2489112, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas vigentes, plazos establecidos y estándares de calidad, con el fin de asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos y la entrega oportuna de la infraestructura para el beneficio de la población.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- La adquisición de Diesel B5 S50 para el abastecimiento de combustible de la maquinaria presente en obra como Excavadora, Cargador Frontal, Minicargador, Retroexcavadora, entre otras; de acuerdo a las necesidades y avance de la obra.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	172100070020	DIESEL B5 S50	1,600	GAL

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se adjunta Ficha Técnica aprobadas, de la lista de bienes y servicios comunes.

4.3. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

- 1) Coordinación activa se realizará con el Residente de Obra para realizar la entrega del bien.

4.4. EMBALAJE Y ROTULADO

El contratista deberá asegurar que al momento del traslado de los bienes estos no sufrirán pérdida ni estarán expuestos a recibir daños puedan afectar sus características en calidad.

4.5. FECHA DE ENVASE Y/O FABRICACIÓN MINIMA

No aplica

4.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

4.7. NORMAS TÉCNICAS

Las Normas a cumplir se detallan en la ficha técnica adjunta al documento.

4.8. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

- El proveedor deberá contar con el **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, como requisito previo para su ingreso a obra, siendo el proveedor quien asuma los gastos generados.
- El proveedor deberá portar en todo momento el **Equipo de Protección Personal (EPP)** correspondiente a la actividad que desarrollan, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, siendo el proveedor quien asuma los gastos generados.
- El personal deberá tener un fotocheck de identificación en el cual se encuentre su nombre completo, DNI, especialidad, nombre de empresa y firmado; para el ingreso a las áreas.
- Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurar que su personal se informe, conozca y cumpla estrictamente con todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.
- Es responsabilidad del proveedor informarse y dar cumplimiento estricto de todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.

4.9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica.
- RUC activo y vigente.
- RNP activo y vigente.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Pertener al rubro objeto de contratación.
- El proveedor deberá contar con cisterna y/o alquiler de cisterna de combustible, para realizar el transporte del mismo.
- El proveedor deberá tramitar todos los permisos para el transporte, del combustible, para la entrega respectiva.
- El proveedor deberá contar con el permiso de comercialización y transporte del bien a adquirir.
- El proveedor debe de contar con autorización e inscripción vigente en el registro de hidrocarburos del organismo supervisor de la inversión en energía y minería OSIGNERGMIN, según el D.S N°191-2011/os-cd y sus modificatorias.

6. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.



Patricio Samiamento Reyes
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. 123456789
CORPORACIÓN

7. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde

8. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. LUGAR

El lugar de entrega será en el almacén de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BARRANCA DEL DISTRITO DE CAMANÁ, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

8.2. PLAZO

El plazo de ejecución será de **tres (03) días calendarios**, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. FORMA DE ENTREGA

- La entrega se realizará respetando lo estipulado en el plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Se realizará en una armada, por el total de los bienes al 100%.
- El postor deberá proveer las condiciones necesarias para que los bienes lleguen en perfectas condiciones.
- El transporte del bien hacia la obra, es por parte del contratista. En caso de accidentes o daños a terceros durante el traslado del combustible a la obra, estos serán de entera responsabilidad del proveedor; eximiéndose a la entidad de cualquier tipo de responsabilidad.
- El proveedor deberá entregar una documentación legítima, en donde indique a veracidad de los precintos que contendrá, los comportamientos de la cisterna al momento de descargar el combustible en obra, así mismo la cisterna deberá contar con su respectivo surtidor de combustible, caso contrario no se recepcionará dicho bien
- La guía de remisión debe estar correctamente llenado, sin borrones ni enmendaduras, y firmado por el responsable de la recepción.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	1RA ENTREGA HASTA LOS 03 DIAS CALENDARIO CONTABILIZADO DESDE EL DIA SIGUIENTE DE FIRMADO EL CONTRATO Y/O NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA	CANT
1	DIESEL B5 S50	GAL	1,600	1,600

10. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

- Entrega de 1,600 galones de combustible DIESEL B5 S50 según las características técnicas solicitadas.
- El postor deberá proveer las condiciones necesarias para que el bien llegue en perfectas condiciones.
- Los bienes y sus componentes, serán adecuadamente embalados a fin de prevenir daños sobre ellos durante el manipuleo y/o transporte.
- Si algún bien entregado no cumple con las especificaciones solicitadas está deteriorado, dañado o incompleto; este deberá ser reemplazado por el proveedor en un plazo no mayor de 48 horas.
- En caso de reemplazados y/o devoluciones el proveedor asumirá con los gastos del transporte, manipuleo y demás que deriven de dicho reemplazo y/o devolución.
- Para la entrega del bien se deberá hacer de acuerdo al horario disponible en obra: Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y sábado de 08:00 a 12:00 horas.
- El proveedor deberá tramitar todos los permisos, para el transporte del bien a adquirir.
- Al momento de la entrega del bien, el proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del producto.
- Carguío y descargo a cuenta del proveedor.
- La guía de remisión debe estar correctamente llenado con los datos y unidades como se aprobó en la orden de compra, sin borrones ni enmendaduras, y firmado por el responsable de la recepción.

11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

- El bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas del bien requerido.
- El transporte y la integridad física del bien hasta su recepción es responsabilidad del proveedor.
- La calidad del producto este sujeto a lo autorizado por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y lo supervisado por OSINERGMIN.



GOBIERNO REGIONAL

Sub Gerencia de
Ejecución y
Liquidación de
Proyectos.

- De informarse que el producto podría estar afectado al normal desarrollo de las unidades móviles, nos reservamos el derecho de solicitar una certificación de calidad, para las acciones de ley.
- El proveedor deberá brindar las facilidades correspondientes para los controles de calidad que demande el residente y/o inspector de obra.
- Los bienes entregados deberán ser de óptima calidad, en caso el material este dañado o no cumpla con las especificaciones solicitadas tendrá que ser cambiado por el adecuado en un plazo no mayor a 48 horas.
- Los materiales serán descargados por el proveedor.

12. DISPONIBILIDAD DE BIEN Y REPUESTOS:

No corresponde.

13. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No corresponde.

14. ADELANTOS:

No corresponde.

15. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación de se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **RESIDENTE DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta **UN (1) DIA** calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
- El contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles
- El contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en un **UNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:
 - Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.
 - Por parte del **CONTRATISTA**:
 - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.)
 - Orden de compra (Copia simple)
 - Fichas técnicas (Copia simple)
 - Guía de remisión (02 juegos)
 - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
- En caso de retraso en el pago por parte del contratante, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



17. CONFIDENCIALIDAD

El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

18. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días calendario}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

19. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No aplica.

22. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6 inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N° 44.3 y 125.4 de su Reglamento. En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual

23. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

